

DESTINATARIO: ABDELAZIZ --- GHABAOUI, D.N.I. X3766475H
DOMICILIO: GERVASIO HERRERO, 25 BAJO
LOCALIDAD: TORRELAVEGA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: VICTOR ANDRES CABRERA MUÑOZ, D.N.I. X3535729P
DOMICILIO: C/ SAN CELEDONIO, 11 - 4º IZDA.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO DE 08/07 EN URE 39/03 Y 39/04.

DESTINATARIO: ALOUANE --- AHMED, D.N.I. X4078561V
DOMICILIO: C/ GENERAL DIAZ VILLEGAS, 2 - 1º DCHA.
LOCALIDAD: LOS CORRALES DE BUELNA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: AHMED --- EL AMRAOUI, D.N.I. X5598651Z
DOMICILIO: AVDA. SOLVAY, 12
LOCALIDAD: TORRELAVEGA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ, D.N.I. 76130322T
DOMICILIO: VIRGEN DEL CAMINO, 3 - 2
LOCALIDAD: POTES.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: MAURICIO ANGEL CABRERA REGALADO, D.N.I. 13731085Q
DOMICILIO: AVDA. VALDECILLA, 11 - 4º IZDA.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO DE 05/07 Y E.C. 05/07.

DESTINATARIO: ANTONIO FERNANDEZ RUIZ, D.N.I. 20190811P
DOMICILIO: UR. EL PLANTILLO BLQ.I BEZANA 1 - BAJO B
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE BEZANA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO DE 07/07 Y E.C. 07/07.

DESTINATARIO: ROSA MARIA RUIZ ALCITURRI, D.N.I. 30683967N
DOMICILIO: C/ RESPUELA, 4 A - 2 B
LOCALIDAD: SANTA CRUZ DE BEZANA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: JOSE ANTONIO MAYE SANCHEZ, D.N.I. 13711322X
DOMICILIO: C/ RUBIO, 10 - 2 - 2 D
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: ROSARIO VELASCO BUSTAMANTE, D.N.I. 13562942A
DOMICILIO: C/ MONTE, 34 - 2º CEN.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: ELISA SANCHO AGUSTI, D.N.I. 13755707M
DOMICILIO: C/ FERNÁNDEZ DE ISLA, 3 - 1º D
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: AQUILINO SALAS SAINZ, D.N.I. 13662734K
DOMICILIO: ANTONIO LÓPEZ, 30 - 3º
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: SONIA CUBAS GARCIA, D.N.I. 13795362P
DOMICILIO: JUAN JOSÉ PÉREZ DEL MOLINO, 26 - 5º IZDA.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: ESTHER JACQUELINE ALMONTE DELGADO, D.N.I. 72184328R
DOMICILIO: CASTILLA, 19 A - 2 H
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: GERARDO FRAN TERAN GARCIA, D.N.I. 13901734M
DOMICILIO: PABLO GARNICA, 53 A - BAJO D
LOCALIDAD: TORRELAVEGA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: JESUS MANUEL MOYA INCERA, D.N.I. 20194892H
DOMICILIO: AVDA. LOS CASTROS, 141 - C 1º B
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: CARLOS JAVIER DEL ROSARIO RIVAS, D.N.I. 72153885X
DOMICILIO: C/ MIES DE VALDACIA, 1 - 34 A - 2º IZDA.
LOCALIDAD: PUENTE SAN MIGUEL.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: MARIA GOMEZ MARTINEZ, D.N.I. 72049801R
DOMICILIO: AV. GENERALÍSIMO FRANCO, 5 - 1º C
LOCALIDAD: ASTILLERO.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: MARIA INMACULADA FERNANDEZ ARCE, D.N.I. 20193670S
DOMICILIO: C/ SANTA TERESA, 4 A - 1º IZDA.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: JOSE LUIS PELAEZ GAVITO, D.N.I. 13480041V
DOMICILIO: JULIÁN URBINA, 1 - AT AN
LOCALIDAD: TORRELAVEGA.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

DESTINATARIO: MARIA CARMEN MARTIN PEREZ, D.N.I. 13683838B
DOMICILIO: FERNANDO ATECA, 24 - 1º DCHA.
LOCALIDAD: SANTANDER.
RESOLUCIÓN: ESTIMAR LA DEVOLUCIÓN POR EXCESO DE INGRESO.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25) y los artículos 114.2 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según lo dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El subdirector provincial de Recaudación Ejecutiva y Procedimientos Especiales, Jesús Bermejo Hermoso.
08/343

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica Resolución de fecha 27 de diciembre de 2007, por la que se cursa baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de doña Marta Elena Teja Francisco, con domicilio en Santander, calle Canalejas, número 71, (CP 39004).

Esta Administración de la Seguridad Social en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el artículo 3 del Real Decreto

84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la seguridad Social, en revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

Primero: Doña Marta Elena Teja Francisco, titular del Documento Nacional de Identidad número 13794533 F, y afiliada a la Seguridad Social con el número 390047384150, presentó solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del 1 de julio de 2003, para el ejercicio de la actividad de "Establecimiento de bebidas" (CNAE.93 - 55400), situación en la que permanece.

Segundo: La señora Teja Francisco acumula una deuda con la Seguridad Social, por cuotas, que han sido perseguidas, para su ejecución, por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, sin resultado.

Tercero: Consta en el expediente administrativo de la citada deudora que es desconocida en el domicilio de la actividad, único facilitado por ella al causar alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Por otra parte existe en el expediente informe expedido por la ya citada Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 según el cual, en las diferentes visitas realizadas, el local comercial "Bar La Casuca", supuestamente regentado por la deudora, se encontraba cerrado.

Cuarto: Consta también en dicho informe que el local citado se encuentra en explotación por persona diferente de la deudora, y que las diferentes máquinas de juegos de azar que en el mismo están instaladas, se encuentran dadas de alta, en el organismo correspondiente, a nombre de la actual titular.

Quinto: Esta Administración 39/04 se ha dirigido a la señora Teja Francisco, mediante correo certificado y con acuse de recibo, para poner en su conocimiento la intención de tramitar su Baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y advertirla de su derecho a formular cuantas alegaciones considerase convenientes a su derecho, con resultado infructuoso dado que los servicios de Correos han retornado el envío con la anotación "Desconocido".

Sexto: Esta Administración 39/04 ha recabado información de la entidad "MC Mutual", Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social número 001, en relación con posibles procesos de Incapacidad Temporal padecidos por la deudora a partir de la fecha en que se ha tenido conocimiento de su inactividad, con resultado negativo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Artículo 47 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de trabajadores en la Seguridad Social, en relación con el artículo 2.1 del Decreto 2.530/1970, de 20 de agosto, regulador del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que establece que se entenderá como trabajador por cuenta propia o autónomo, aquel que realiza de forma habitual, personal y directa una actividad económica a título lucrativo, sin sujeción por ella a contrato de trabajo y aunque utilice el servicio remunerado de otras personas.

Segundo: Artículo 33.1 del Real Decreto anteriormente citado, según el cual es competente para reconocer el derecho a la afiliación, al alta o a la baja en la Seguridad Social la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o la Administración de la misma en la provincia en la que radique el establecimiento del trabajador por cuenta propia, o en su defecto, en la que éste tenga su domicilio.

Tercero: Artículos 55 y 56 del mismo texto legal, que faculta a la Tesorería General de la Seguridad Social para revisar sus propios actos y establece el procedimiento de revisión de oficio, respectivamente.

Así pues, esta Administración 39/04 de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el ejercicio de sus funciones,

RESUELVE

Revisar la situación de doña Marta Elena Teja Francisco en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos y proceder a su baja de oficio con efectos del 30 de abril de 2007, fecha en la que la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04 emite el informe aludido en el relato fáctico precedente.

Frente a la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el artículo 183 del RED 1.637/1995 y la disposición adicional 5.2 de la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (BOE del 4 de junio), en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone la letra a) del citado artículo 183.1

Lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada.

El director de la Administración, Pedro Bustamante Ruiz, PD el jefe de Área de Afiliación, Emilio Gutiérrez Vega.

08/345

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/04

Notificación de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Habiéndose intentado la notificación al/la interesado/a por medio del Servicio de Correos, sin que haya sido posible practicarla por resultar desconocido/a en el domicilio facilitado por el/la mismo/a para su entrega, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se notifica resolución de fecha 26 de diciembre de 2007, por la que se cursa baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de DOÑA GRACIELA RODRÍGUEZ D'ARGENIO, con domicilio en Maliaño, calle Román Rivas, número 14, (CP: 39600).

Esta Administración de la Seguridad Social en uso de las funciones atribuidas a la Tesorería General de la Seguridad Social en el artículo 3 del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se ha aprobado el Reglamento General sobre Inscripción de Empresas y Afiliación, Altas, Bajas y Variaciones de Datos de Trabajadores en la Seguridad Social, en revisión de su expediente de inclusión en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, y teniendo en cuenta los siguientes

HECHOS

PRIMERO: DOÑA GRACIELA RODRÍGUEZ D'ARGENIO, titular del Documento de Identificación de Extranjeros X-146981-B, y afiliada a la Seguridad Social con el número 280292597056, presentó solicitud de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos con efectos del 1 de